

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110013103-032-2018-00253-00

Agréguese a la foliatura la documentación visible a folios 148 a 149 que informa la aceptación del trámite de REORGANIZACIÓN de la demandada ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO SAS identificada NIT. No. 800.026.828 ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1116 de 2006. Póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines a que haya lugar.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Por intermedio de la **Oficina de Apoyo** REMÍTASE el expediente de la referencia a la Superintendencia de Sociedades, para lo de su cargo.

SEGUNDO. Póngase a su disposición las medidas cautelares decretadas contra la sociedad demandada incluidos los depósitos judiciales.

Por la Oficina de Apoyo OFÍCIESE a las entidades o despachos judiciales, en los cuales se encuentran inscritas las mencionadas medidas, informándoles lo aquí resuelto.

TERCERO. Efectuado el control de legalidad que dispone el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, se observa que no hay lugar a declarar la nulidad de ninguna actuación, toda vez que fueron efectuadas con anterioridad a la fecha de aceptación del trámite de insolvencia, esto es, el 18 de junio de 2020.

Notifíquese,

- Original firmado -
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No.5 fijado hoy 28 de enero de 2021 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

MC

Firmado Por:

**HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c28575352d4ed982d647278212dc73764f4e2bb65fe4550eb0136
dbab572efa**

Documento generado en 27/01/2021 05:38:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**